RESOLUCIÓN Nº 018 DE 2026
(28 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DEL REGIMEN ESPECIAL CONTRACTUAL, Y SE ADJUDICA MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Rector de la Institución Educativa **VILLA DE LOS ANDES**, en uso de facultades legales otorgadas por Ley 715 de 2001, artículo 13; Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6 , y Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 10, MODALIDADES DE SELECCIÓN De conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la selección del contratista que efectúe la Institución Educativa se realizará mediante las siguientes modalidades de selección que regularán la contratación que efectúe la institución Educativa en el Literal:

Artículo 12 manual de contratación: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación).

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 2 establece que los actos y contratos celebrados en los Fondos de Servicios Educativos de cuantía superior a 20 salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

Que el Estatuto Contractual de la Administración Pública se encuentra conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1582 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 018 DE 2026

(28 de agosto de 2026)

Artículo Primero Objeto: Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control, de la IE Villa de los Andes correspondiente al III Y IV trimestre de la vigencia 2026.

Artículo Segundo. **Causa que se invoca para contratación DIRECTA**. El contrato para celebrar será un contrato de Prestación De Servicios por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo "manual de contratación" ARTICULO 12 sobre la Contratación directa según el Decreto 1082 de 2015, el consejo directivo mediante acta 002 del 21 de enero aprobó el inicio del proceso contractual 001-2026 por modalidad DIRECTA.

Artículo Tercero. Presupuesto. La Institución Educativa cuenta con rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03 denominado **"Honorarios"** del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 Calidad Gratuidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 013 del 27 de agosto de 2026, expedida por pagaduría y que hacen parte de la presente contratación. Todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista.

Las condiciones y requisitos que se exigirán a la persona a quien se le adjudique el contrato se hayan consignados en el estudio de conveniencia y oportunidad (estudio previo) Numero 007 de 27 de enero de 2026. En dicho estudio se dejaron establecidas las condiciones, características, cantidades y especificaciones que la persona natural o jurídica contratante debe cumplir. Por lo anterior se recibió oferta de **SONIA RIVERA LEDESMA SAS** con documentación completa.

Artículo Cuarto. Lugar de consulta de estudios previos: El estudio previo, podrá ser consultado en la dependencia de pagaduría de la Institución Educativa Villa De Los Andes ubicada en el Centro Poblado de Belén-Municipio de La Plata (Huila).

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Centro Poblado de Belén del municipio de La Plata Huila, a los 28 días del mes de enero de 2026.

HERMAN CARDOZO QUIROZ
Rector